

MOVILIDAD DE MENORES DENTRO DE LA URBANIZACIÓN



¿Qué está permitido hacer en la urbanización?

1

La circulación por las zonas comunes de tránsito de los menores (hasta 3 niños) y el adulto para acceder a la vía pública con las normas previstas en "Movilidad de menores dentro de la urbanización".



¿Qué no está permitido hacer en la urbanización?

- Pasear, permanecer, deambular o circular en las zonas comunes sin la finalidad de salir a la vida pública.
- El uso de parques infantiles (columpios, toboganes, balancines, etc.) o recreativos de la comunidad.

- El uso de cualquier otra zona de recreo (jardín, pista deportiva, gimnasio, piscinas, etc.) que se mantienen clausurados. Por lo tanto, sigue manteniéndose la prohibición del uso de las zonas comunes de las comunidades toda vez que dichas zonas tienen la consideración de espacios privados.
- Mantener contacto con otros niños.
- Mantener una distancia interpersonal inferior a los dos metros recomendados.

Nota: Deberán seguir confinados en las viviendas los niños y niñas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticado de COVID-19.

Como consecuencia de lo anterior, no está permitido que las comunidades de propietarios adopten acuerdos contrarios a lo establecido en la Orden Ministerial.

a x x
co x x
tex

Asociación Empresarial
del Comercio Textil,
Complementos y Piel